

## RESOLUCIÓN No. 707 DE 2025

### “Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por permiso remunerado:

*“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)”*

*8. Descanso compensado. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

**PARÁGRAFO.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

*“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

**Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”*

Que la Subdirección Técnica de Oportunidades de la Entidad mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2025 informó a la Gerencia de Talento Humano, que la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **52.009.079**, quien desempeña el empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, tomaría descanso compensado para festividades de fin de año durante el periodo comprendido del 05 al 09 de enero de 2026.

Que la Subdirección Técnica de Oportunidades mediante el correo electrónico señalado, solicitó encargar a la funcionaria **NELVIS LEONOR DIAZ DAZA** identificada con cédula de ciudadanía **27.003.234**, quien desempeña en encargo el empleo en carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, en el cargo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que la señora **NELVIS LEONOR DIAZ DAZA** identificada con cédula de ciudadanía **27.003.234**, quien desempeña en encargo el empleo en carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

**RESOLUCIÓN No. 707 DE 2025 HOJA No. 2 de 2****Continuación de la resolución****“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

**Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial.**  
Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que con ocasión de lo anterior, es procedente encargar del empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, a la funcionaria **NELVIS LEONOR DIAZ DAZA**, por el tiempo que dure el descanso compensado para festividades de fin de año otorgado a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**.

En mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar de las funciones del 05 al 09 de enero de 2026 a la funcionaria **NELVIS LEONOR DIAZ DAZA** identificada con cédula de ciudadanía **27.003.234**, quien desempeña en encargo el empleo en carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 09, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades; del cargo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, por el tiempo que dure el descanso compensado para festividades de fin de año otorgado a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **52.009.079**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comunicar la presente resolución a las funcionarias **NELVIS LEONOR DIAZ DAZA**, **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

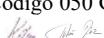
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**JAVIER PALACIOS TORRES**

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03



Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)   
Revisión: Wilson Hernando Cortes Cortes - Profesional Contratista Secretaría General   
Luis Alberto Tibakira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01   
Luis Felipe Murgueitio Sicard - Profesional - Abogado contratista Secretaría General   
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02   
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01   
Carlos Fabian Rondon - Gerente Código 039 Grado 01 